



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**



*"1976-2026 a 50 años del último Golpe de  
Estado, celebramos la democracia"*

**RESOLUCIÓN C.D. N° 93/26  
San Martín de los Andes, 07/05/2026.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- Creación.** Créanse las Comisiones transitorias de Seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Movilidad Urbana y Código de Planeamiento Urbano Rural con carácter ad hoc, destinadas a acompañar el proceso de elaboración, garantizar la participación ciudadana y transparencia en cumplimiento de los compromisos asumidos.-

**ARTÍCULO 2°.- Temáticas.** Las Comisiones se organizarán en torno a las siguientes áreas:

- Comisión I: Ambiente
- Comisión II: Infraestructuras
- Comisión III: Plan de Movilidad Urbana
- Comisión IV: Programa de Barrios
- Comisión V: Kaleuche
- Comisión VI: Plan de Acceso al Hábitat
- Comisión VII: Juventud/Discapacidad/Adultos Mayores
- Comisión VIII: Patrimonio
- Comisión IX: Ordenamiento Territorial y Código de planeamiento urbano

**ARTÍCULO 3°.- Base documental.** La participación ciudadana en las Comisiones de Seguimiento se realizará a partir de los documentos técnicos e institucionales ya elaborados hasta la fecha, que serán puestos a disposición de los inscriptos como material de estudio. Las propuestas ciudadanas deberán presentarse en relación con dichos documentos, y serán trabajadas internamente en cada comisión como insumo complementario.-

**ARTÍCULO 4°.- Participación.** Podrán participar todas las personas interesadas en contribuir en el proceso de elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Movilidad Urbana y Código de Planeamiento Urbano Rural para la ciudad de San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 5°.- Inscripción.** La inscripción se realizará en el ámbito del Concejo Deliberante, mediante registro abierto y público de personas, habilitando las siguientes categorías:

- Representantes de instituciones
- Vecinos que no representan instituciones

La inscripción podrá efectuarse por dos vías:

**Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)**



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**



"1976-2026 a 50 años del último Golpe de Estado, celebramos la democracia"

- Formulario digital (Google Forms) habilitado en el portal institucional.
- Planilla disponible en Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.

La inscripción tendrá un plazo de 7 días corridos a partir de las 8.00hs del 08 de mayo de 2026 y hasta las 13.00hs del 15 de mayo de 2026, a fin de prever la cantidad de participantes y el espacio físico donde se desarrollará la comisión e implica la participación en todas las reuniones que se realicen para cada temática.

**ARTÍCULO 6º.- Funcionamiento.** Las comisiones funcionaran entre el 12 y el 28 de mayo de 2026, los días martes, miércoles y jueves, según el siguiente detalle:

- Cantidad total de reuniones pautadas: 27
- Horario: 16:00 hs y 18:00 hs
- Duración: 2 horas
- Lugar: Concejo Deliberante y Museo de Parques Nacionales
- Modalidad de trabajo:
  - Ingreso de propuestas por escrito, dando ingreso formal en la comisión correspondiente.
  - Disponibilidad de fichas institucionales para dejar por escrito dudas, aportes y/o propuestas, las cuales serán registradas y tratadas en el trabajo interno de cada comisión.
  - La documentación de estudio de cada comisión será remitida por correo electrónico a los inscriptos.
  - Lectura y debate ordenado.
  - Registro de minutas y documentos en soporte digital.
  - Todo el material producido en cada comisión (minutas, propuestas, fichas y documentos) será remitido al equipo de asistencia técnica para su procesamiento, sistematización y análisis técnico.
  - Actas de la reunión a ser publicadas.

**ARTÍCULO 7º.- Organización interna.** Cada comisión contará con:

- 1 personal administrativo para registro y soporte documental
- 1 encargado vinculado a la temática, designado del equipo técnico local/CoPE
- 1 encargado vinculado a la temática, designado de la asistencia técnica
- Concejales
- Participantes ciudadanos inscriptos en el registro

**ARTÍCULO 8º.- Transparencia y procesamiento.** Las minutas, propuestas y materiales serán públicos y estarán disponibles en formato digital en los portales institucionales propios del proceso del Concejo Deliberante.

Todo el material generado en las Comisiones de Seguimiento será remitido al equipo de asistencia técnica para su procesamiento y análisis, garantizando su integración metodológica en el proceso de planificación.-



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**



"1976-2026 a 50 años del último Golpe de  
Estado, celebramos la democracia"

**ARTÍCULO 9°.- Reglamentación. APRÚEBANSE** los Reglamentos Interno de Funcionamiento Metodológico y Básico de Funcionamiento, que como *Anexos I y II* forman parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 07 de mayo de 2026, según consta en Acta correspondiente.-

**Norma Isabel Castilla**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**César Meza**  
Vice-Presidente 1°  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

**ANEXO I  
RESOLUCIÓN C.D. N° 93/26**

**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO METODOLÓGICO**

**Comisiones de Seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Movilidad Urbana y Código de Planeamiento Urbano Rural**

**Artículo 1°.- Reglas de convivencia**

Las comisiones se desarrollarán bajo normas de respeto mutuo, uso de lenguaje claro y adecuado al ámbito institucional. Queda prohibida la interrupción de exposiciones y las intervenciones deberán ceñirse estrictamente a los temas de la comisión.

En caso de tumulto o desorden público las comisiones podrán suspenderse o postergarse con igual procedimiento al establecido en el *artículo 13* de la *Ordenanza 3338/1999 "Audiencias Públicas"*.-

**Artículo 2°.- Lista para hacer uso de la palabra**

Cada participante que desee intervenir deberá inscribirse en la lista de uso de la palabra. El orden de intervención será administrado por el encargado técnico de la comisión. El tiempo de exposición individual no podrá superar los cinco (5) minutos.

**Artículo 3°.- Ingreso de propuestas**

Todas las propuestas deberán presentarse por escrito, dando ingreso formal en la comisión correspondiente. También se pondrán a disposición fichas institucionales para que los participantes puedan dejar dudas, aportes o propuestas por escrito. Las fichas y documentos ingresados serán registrados por el personal administrativo y remitidos al equipo de asistencia técnica para su análisis.

**Artículo 4°.- Documentación y publicidad institucional**

La documentación de estudio será enviada por correo electrónico a los inscriptos. Las minutas y documentos generados en cada comisión serán digitalizados y publicados en el portal institucional.

La apertura de las comisiones será difundida mediante publicación oficial en el portal institucional del Concejo Deliberante y del Plan de Ordenamiento Territorial, así como en medios locales de comunicación.



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**



"1976-2026 a 50 años del último Golpe de  
Estado, celebramos la democracia"

**ANEXO II  
RESOLUCIÓN C.D. N° 93/26**

**REGLAMENTO BÁSICO DE FUNCIONAMIENTO**

**Comisiones de Seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Movilidad Urbana y Código de Planeamiento Urbano Rural**

**Artículo 1°.- Exposiciones iniciales**

El representante del equipo local o el equipo de asistencia técnica contará con hasta veinte (20) minutos para exponer sobre el tema de la comisión.

**Artículo 2°.- Participación de inscriptos**

Las personas registradas en el Registro de Participantes tendrán hasta cinco (5) minutos para expresar opiniones, sugerencias o aportes. Podrán además entregar sus intervenciones por escrito, que serán digitalizadas y publicadas junto con las actas.

**Artículo 3°.- Moderación y orden**

El representante designado por el equipo local será el encargado de la moderación de dar el uso de la palabra y del cumplimiento de los tiempos de exposición.

**Artículo 4°.- Transparencia, registro e identificación**

Todas las intervenciones, orales o escritas, se registrarán. Para la desgrabación se utilizará sistema de desgrabación IA.

Quienes hagan uso de la palabra deberán identificarse con nombre y apellido, a fin de asegurar la correcta desgrabación.

**Artículo 5°.- Carácter de las presentaciones.**

Las opiniones y presentaciones, serán analizadas y consideradas en el marco de la Asistencia Técnica como insumo metodológico.